

EL UNIVERSAL.

Madrid sábado 16 de abril de 1814.

Sto. Toribio de Liébana, y Sta. Engracia Mr. = *Quarenta Horas en la iglesia parroquial de S. Tiago y S. Juan Bautista.*

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de Plaza, infantería segundo de Soria: Patrullas, el Rey de línea: Capitan de Hospital, 'id. Desde esta noche romperá la retreta en el principal á las nueve.

DECRETO LXXV DE LAS CORTES.

Las Cortes generales y extraordinarias decretaron: 1.º Que en las Islas Canarias se estableciese una junta provincial á imitacion de las de la península. 2.º Que sus vocales fuesen elegidos por los siete partidos de que se componen dichas islas, correspondiendo dos á la Gran Canaria, dos á Tenerife por su mayor poblacion, y uno á cada una de las cinco islas menores.

Cádiz 7 de julio de 1814.

PERIODICOS EN LA PARTE LITERARIA.

El amante de la libertad civil núm. 18. = La Constitucion vindicada. Contra los causadores de nuestros males, enemigos del rey y de la patria. - Combate al egoismo.

Atalaya de la Mancha, núm. 14. = Contestacion al Redactor general de España de 13 de abril.

El amigo de las leyes, núm. 34. = Exâmen crítico é imparcial del origen y estado actual de los dos partidos que hay entre nosotros, conocidos baxo los nombres de *Serviles* y *Liberales*.

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 90. = Contiene literal el discurso que relativamente á milicias nacionales pronunció en el Congreso, dia 26 de marzo, el Sr. D. Francisco de Borja Sanchez. - Una diatriba á la Abeja. Y se concluye con una representacion del conde de Torre Muzquiz al juez de primera instancia Sr. Gamboa, vindicando su honor ultrajado.

Abeja madrileña, núm. 84. = En Variedades se discurre sobre la utilidad de las milicias nacionales. - Una fabulita de los *Animalitos alborotados*.

Fiscal Patriótico, núm. 54. = Pregunta y respuesta fiscal, en razon de lo que han escrito la Abeja el 26 de marzo y el conciso en su núm. 70. - Descripcion (en verso) de las clases conocidas de patriotismo, y de la actual, nunca bien alabada felicidad. - Felicidad, tambien en verso.

Conciso, núm. 90. = Reflexiones serias combatiendo la opinion de los que dicen que nuestra monarquía debe ser absoluta.

Redactor general de España, n.º 166. = Se dice en artículo comunicado que debemos velar mucho, porque los enemigos de la Constitucion estudian en sus escritos toda clase de sofismas, lazos &c.

NOTICIAS NACIONALES.

Discurso al pueblo de Don Benito, con motivo del aniversario de la batalla de Medellin el 28 de marzo de 1809.

Con universal asombro han resonado en todo el mundo los atentados horribles, cometidos en España por el monstruo de la Europa, Napoleon. Por desgracia en nuestro suelo se sintieron los primeros golpes de sus satélites. La muerte, el robo, la violencia y la desolacion corrieron desde el inmediato campo, á lo interior de esta poblacion el 28 de marzo de 1809. ¡Dia aciago para la provincia de Extremadura! pero mas y mas lleno de llanto y dolor para los moradores de esta villa.

La briosa juventud, cuyos brazos daban innumerables riquezas al Estado, sacadas de las antrañas de su suelo feraz y productivo; fieles á la nacion, al Rey, y prontos para adquirir la libertad é independencia que el tirano queria trocar en cadenas de duro hierro, se unieron á los exércitos nacionales, para contener el torrente del besubio espantoso que se acercaba á nuestros hogares. Pero ¡oh desgracia! ¿qual fué el resultado de esta sagrada obligacion? quedar muertos en el campo del honor estos valientes renuevos: huir los moradores de esta villa á buscar asilo en los montes, pues á todas partes los soldados del tirano llevaban la muerte, sin tener consideracion al sexo ni á la edad. Bien lo experimentamos: pues no solo murieron en el campo de batalla nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros esposos, nuestros hijos, nuestros amigos, sino que igual suerte sufrieron los que se quedaron inermes en el pueblo.

¡Que quadro tan tenebroso! Pero por mas repugnante que sea el llamar la atencion hácia él, debe sin embargo fixarse la vista en esta triste escena, para alimentar la indignacion, y un ódio eterno contra los que han causado tanto cúmulo de desgracias, y dirigir nuestros votos al Supremo Hacedor, porque de ellos ha resultado nuestra libertad é independencia.

De la muerte de nuestros padres, hijos, esposos, hermanos, amigos y demas defensores de la patria, ha renacido nuestra quietud, debemos mirarlos como el mayorazgo de grandeza á que hemos llegado, y con respeto tributarles nuestros loores; y ya que no podemos volverlos á nuestro seno, no nos olvidemos jamas de rendirles los homenajes debidos á la muerte, que con valor

y entusiasmo sufrieron por libertarnos.

Los huesos de estos heroes están esparcidos por toda la campiña, son dignos de mejor suerte, merecen colocarse en una pira magestuosa; sus nombres deben correr de lengua en lengua, y quedar fixos para la posteridad. Ninguno de los seres es mas acreedor á la grandeza, al honor y al respeto, que los que con su sangre han sellado la libertad española. Nuestra misma sangre grita por esta retribucion. Bien quisieramos hacerles las pomposas honras que acostumbraban los romanos á sus heroes; pero en lo que falte, supla la efusion de nuestros corazones llenos de tristeza y alegría por la gran parte que tenemos en la libertad conseguida á costa de la sangre de nuestros padres, hijos, hermanos, esposos y amigos muertos el 28 de marzo en el campo, casas y calles de Don Benito.

La mayor parte de estas ilustres víctimas son nuestra sangre; pero aunque no lo fueran, ¿seriamos insensibles á su bien? ¿les negariamos nuestro reconocimiento? ¿olvidariamos los preceptos de la humanidad? No; conservemos la memoria de estos Manes, que confirmaron del modo mas significativo su amor á la patria, á la mas noble nacion del mundo, á que tuvieron la dicha de pertenecer, y morir por su existencia y libertad.

Ellos fueron muertos y enterrados en la misma tierra que cultivaban; sus huesos están por ella derramados; démosles el lugar de veneracion á que son acreedores; concurremos unidos á recogerlos con pompa y magestad; y en triunfo coloquémoslos en el templo, y hagámosles las funerales honras antes de conducirlos al sitio del eterno descanso, y mansion del silencio. ¡Quien no tendrá su alma conmovida al observar esta escena!

El Gobierno tiene mandado que el 2 de mayo sea fiesta nacional por la conmemoracion de los difuntos, primeros mártires de la libertad española: ¿con quanta mas razon deberemos hacerla nosotros por los que de tan cerca nos tocan, y dar un público testimonio de la estrecha y sagrada obligacion en que estamos de expresar nuestro reconocimiento, dirigiendo nuestras oraciones en favor de los militares y paisanos, cuya gloriosa muerte ha roto su union con nosotros?

Estos sentimientos son los que animan al ayuntamiento, y que quiere inspirar al pueblo que representa: lleno del mayor entusiasmo ha dispuesto la funcion de hon-

ras en honor de los valientes que fenecieron en la batalla llamada de Medellín.

No hay habitante de esta villa que en su campo no tenga sangre suya, ó de su amigo, vertida al golpe del cañon, de la espada y de la bayoneta enemiga. Todos estamos en la obligacion de concurrir á este acto. Contemplaremos su gloriosa muerte, regáremos con nuestras lágrimas aquel sitio de compasion, y quedará impreso en nuestro corazon: que murieron para que nosotros viviésemos, y que si se separaron de nuestro parentesco y amistad, fué para ganarnos la quietud y bienes que disfrutamos; para establecernos un Gobierno sólido y sábio, que nos ha dado á conocer nuestros derechos, nos ha puesto Constitucion y leyes, nos ha hecho libres é independientes, quitando la arbitrariedad y el despotismo.

Este manantial de felicidad ha salido de la sangre española vertida: si entre nosotros hubiese algun malvado, que no sea de esta opinion (que no estará, pues solo de rubor espiraría) huyamos de él, y le maldigamos.

El ayuntamiento espera que los habitantes de Don Benito seguirán estas sendas, que son las del honor, del reconocimiento, de la fraternidad y de la humanidad, que las marcarán en sus hijos, que jamas olvidarán este día, que renovarán todos los años en justo tributo á los manes de nuestros padres, hijos, esposos, hermanos y demas defensores que terminaron su carrera en el camino del honor y de la gloria. = Don Benito 26 de marzo de 1814. = J. M.

Vich 5 de abril. = Dicese que los enemigos continúan sacando los efectos de la plaza de S. Fernando de Figueras, y los conducen á Perpignan.

Nada ocurre por ahora en el bloqueo de Barcelona, y los ejércitos ocupan los mismos puntos de Sarriá y S. Andres de Palomar en comunicacion unos con otros.

Varias brigadas del primer ejército ocupan la línea de Bascara y otros puntos del Ampurdan. (El Pat. Aus.)

Madrid.

El Gobierno publicó ayer una gaceta extraordinaria cuyo tenor á la letra es como sigue:

El Sr. duque de Ciudad-Rodrigo ha dirigido por extraordinario al secretario interino del despacho de la Guerra el oficio siguiente:

„Excmo. Sr. Acompañó á V. E. el adjunto papel, que es una traduccion de la proclama publicada ayer en Tolosa por el prefecto de este departamento, por la que verá V. E. que los aliados han entrado en Paris el día 30 del pasado.

Me apresuro á comunicar á V. E. esta importante noticia, suplicándole al mismo tiempo felicite de mi parte al Gobierno por tan glorioso acontecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Saint Foy á 9 de abril de 1814. = Excmo. Sr. = Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo. = Excmo Sr. ministro de la Guerra.”

Proclama que se cita en el oficio anterior.

La ocupacion de la capital por el ejército enemigo es una desgracia que aflige profundamente el corazon del emperador; pero su presencia y la de su ejército á las puertas de Paris impedirán que el enemigo se entregue á sus acostumbrados excesos en una ciudad populosa; que no podrá defender sin hacerse muy arriesgada su posicion.

S. M. la emperatriz, los reyes, los grandes dignidades, los presidentes; oficiales y miembros del Senado, los consejeros de Estado &c. &c. se han dirigido sobre el Loyra, donde se establece el centro del gobierno.

El prefecto del alto Garona, al comunicar á sus dependientes las noticias anteriores, espera de ellos que lejos de abatirse, redoblarán su zelo y sus esfuerzos para ayudar á su soberano en una lucha contra enemigos encarnizados, para quienes la gloria y la prosperidad de la Francia han sido en todos tiempos el objeto constante de su odio.

Tambien en todos tiempos los momentos críticos han sido precisamente aquellos en que la Francia ha desplegado siempre la mayor firmeza y la mas valiente energia: los habitantes del alto Garona, obligados por su situacion á contener hoy los esfuerzos del enemigo, sentirán quan glorioso será este suceso, y sabrán conseguirlo. Tolosa 8 de Abril de 1814. = Firmado. = Des Touches.

El emperador, que habia adelantado su quartel general á Troyes el día 29, se dirigió á marchas forzadas sobre la capital. S. M. supo el 31 en Fontainebleau que el enemigo (que habia llegado 24 horas antes que el ejército frances) habia ocupado á Paris despues de haber experimentado una fuerte resistencia, que le ha costado mucha gente. Los cuerpos de los duques de Treviso y de Ragusa y el del general Company, que han concurrido á la defensa de la capital, se han reunido entre Essonne y Paris, donde S. M. ha tomado tambien posicion con todo el ejército que llega de Troyes.

Con referencia á varias cartas de Francia se dice que los cosacos destrozaron á mas de seis mil paisanos que tomaron las armas para defender la capital. Esta leccion dará á conocer á los franceses el fundamento y la justicia de nuestra gloriosa revolucion; y en los clamores que dirijan al cielo, sufrirán el castigo que merecen por los males incalculables que nos han ocasionado.

Hemos recibido una carta de Zaragoza, fecha 12 del corriente, en que nos dicen que el sugeto que recibió el alto honor de sentarse á la mesa del Rey al arribo de S. M. á aquella capital, no fué Don Juan Martin el Empecinado, y sí Don Julian Sanchez, coronel de lanceros de Castilla. Nos advierte esta equivocacion uno de nuestros suscriptores.

Escriben de Cataluña que los franceses han evacuado á Hostalrich; y segun los preparativos, se espera hagan otro tanto con la plaza de Figueras. La ocupacion de Paris por los aliados del Norte decide de la suerte de estas guarniciones, y de la de Barcelona.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Manifiesto publicado en Curacao por Don José Domingo Diaz, cuyo celo en favor de la Patria es bien conocido.

Quando el mundo entero está contemplando con horror el quadro espantoso que presentan las provincias de Venezuela: quando desoladas sus fértiles llanuras manifiestan dolorosamente señales evidentes del furor revolucionario: quando su pueblo, su infeliz y engañado pueblo arrastra las cadenas del despotismo mas feroz que se ha conocido, y hecho juguete de unos hombres incapaces para gobernarlo, y astutos para su negocio, se ve despojado de sus bienes, de su libertad, y aun del miserable recurso de sus lágrimas: y quando la venenosa anarquía difundida por todas las clases ha formado una masa incomprehensible, tumultuaria, y llena de modificaciones y movimientos que la hacen correr en el furor de sus pasiones á su inevitable disolucion, ¿ como podrá fixar mi vista sobre esa infeliz patria mia, sin que á un mismo instante perciba la impresion de la compasion hácia los ilusos, y del horror hácia las malignas causas de su ilusion? ¿ Quien puede ser tan indolente que viendo consumir el bárbaro é inhumano sacrificio no use de los medios que le son posibles para des-

pertar de su estupor esos seres desgraciados que son la presa de un corto número de ambiciosos? ¿ Quien puede tener la sangre tan helada que no anime su movimiento al considerar la atroz cadena de mentiras, calumnias, insultos y frases insignificantes con que por medio de la prensa creen formar un espíritu público, que es incapaz de existir? ¿ Quien que haya visto por la primera vez la luz del día en este desgraciado suelo puede quedar en inaccion, sin presentar á sus compatriotas la verdad como es en sí, y á los extrangeros la historia legitima de sus acontecimientos? No, no es posible. ¿ Qual es, pues, compatriotas míos, el especioso pretexto con que se ha procurado excitar el furor y aborrecimiento á esos europeos, con quienes en mas felices tiempos, revnando entre nosotros el honor, la modestia y la virtud, habiamos vivido dulcemente como hermanos, parientes, hijos, padres ó conocidos, partiendo y gozando la abundancia y tranquilidad, y siendo el objeto de la envidia de los extrangeros? ¿ Qual ha sido este pretexto tan escandaloso como falso? ¿ Qual? La falta del cumplimiento en las capitulaciones celebradas en 26 de julio de 1812, entre el general Monteverde, y el jefe de las tropas de Caracas. Este es el lenguaje de esos asesinos de mi patria.

Pero, ¿ que poco han reflexionado! ¿ Con que ligereza han osado estampar proposiciones que se dirigen directamente contra sus autores! ¿ Quan libéres estarian las provincias de Venezuela de los extragos que en ellas ha causado un grande número de espíritus turbulentos, y quan mayor sería en estos instantes nuestra tranquilidad, la fortuna del Estado, y la miseria de los fanáticos, si como se creia y esperaba hubieran cumplido religiosamente aquel funesto convenio! Si: habrian desaparecido de entre nosotros muchos perturbadores, y sus bienes habrian tambien cubierto los inmensos gastos que hicieron irrogar. Si: el convenio se ha infringido en perjuicio de los leales de la España, y en beneficio de sus enemigos.

No me engaño; y vosotros que á cada instante repetís para cubrir vuestros crímenes, esa cláusula insidiosa, hablad de buena fe el lenguaje que allá en vuestro corazon os enseñan, y hablan vuestras conciencias; y tambien lo confesareis. Ved los artículos del convenio.

3. „Las personas y bienes que se hallan en el territorio no reconquistado, seran salvas y resguardadas: dichas personas no serán presas, ni juzgadas, como tampoco extorsionados los enunuciados sus bienes por las opiniones que hayan seguido hasta ahora.“ Valencia julio 20 de 1812.

Contestacion final. — 1.ª La inmunidad y seguridad absoluta de personas y bienes debe comprehender todo el territorio de Venezuela, sin distincion de ocupado ó no ocupado. — Respuesta. — Negado. — Maracay julio 24 de 1812.

(Se continuará)

VARIEDADES.

El estado ruinoso y decadente en que se encuentra nuestra España, efecto necesario de muchos años de desarreglo en su administracion pública, y de una guerra desoladora y fatal, el sentido contrario de la opinion, pues que algunos creen lejána la prosperidad para este país, y otros esperan á que con la presencia augusta del adorado Monarca, no solo variará todo de semblante, sino que con pasos rápidos marchará la nacion á su antigua opulencia y grandeza; esta diferencia de opiniones en los comunes deseos nos parece que debe analizarse, no solo para ilustrar el espíritu público, sino tambien para cerrar la boca á la maledicencia, si por medio de sus caminos obliquos y tortuosos, quisiera separarnos de la marcha grave que prescribe el orden de las cosas, y no la fantasia acalorada é impaciente que crea, combina, organiza y da existencia en un solo momento, lo que es obra de años de trabajo, de constancia y apenados desvelos.

Apenas nuestro augusto Monarca pasó el *Fluvia*, en aquel mismo y dichoso instante la nacion entera fixó sus atentos ojos en las intenciones, en las palabras y obras de su buen Rey; y sin dudar un momento, ni de la bondad de su corazon, ni de la rectitud de su espíritu, cada qual de nosotros le espera segun mejor le parece convenir á la salud de la patria. Quién dice ha venido á remunerar el mérito y la virtud postergada; exclusivamente otro le cree armado de la justicia inexorable para descargar el golpe tremendo sobre el crimen y criminal; alguno se complace en ver al punto de verificarse sus deseos en restituir á la España el orden antiguo, y tal qual le tenia en los años del rey padre el Sr. D. Carlos IV; otros se persuaden á que lo instituido por la nacion en sus Cortes generales y extraordinarias será llevado á su cabo y perfeccion por el impulso que dará á todo el jóven Monarca, sin esquivar nada: el labrador dice, ha venido Fernando; mi condicion apenada y triste empezará á brillar otro tanto como ha sido despreciada ó desatendida hasta aquí; sobre ella, su necesidad y utilidades fixará exclusivamente la atencion: el menestral y el artista, abundando en sus ideas, esperan tambien toda la proteccion de que es susceptible su destino: el sabio y literato felicita á las musas, y exclama: empieza el reinado de la sabiduría: el solitario y sacerdote rinden á los pies de los sacrosantos altares los votos mas sinceros y las mas humildes gracias al Dios que en ellos se adora, por ver en Fernando un protector de la religion: el benemérito soldado, el impávido subalterno, el gefe esforzado, el caudillo experto, vendiendo sus trabajos, sus privaciones, sus riesgos y sus cicatrices, dicen: ha venido el Rey que será el sosten y apoyo de nuestros méritos y de nuestro esplendor.... El acreedor al Estado en sumas considerables, ya por razon de aprestos ó por daños que haya sufrido en sus riquezas, ya por falta de pagas en sus sueldos, en los percibos anuales de consignaciones, montes, réditos de vales &c., dirá: todo, todo va á enxugarse; la paga será pronta y cierta. La melancólica viuda, el desamparado huérfano, el triste mutilado, el rico empobrecido, aun mas, los pueblos arruinados: los caminos intransitables, los puentes cortados, taladas las arboledas y los bosques, yermas las tierras, la pastoria y ganadería reducidas á la menor expresion; los establecimientos públicos de ciencias, artes y beneficencia sumidos en la miseria; todo, todo esto espera del Rey con urgencia y prontitud una vida nueva, una reanimacion conforme á su necesidad y á la utilidad pública que reportan á la sociedad: antes que la España entera, en todas sus clases atentamente observa y medita lo que su Rey hace, y hará... Sin que se nos moteje de osados y presuntuosos, de inconsiderados y ligeros, nos parece muy oportuno reproducir aquí algunos brillantes rasgos de un discurso que nos conserva la historia antigua, porque en nuestro concepto son casi idénticas las ideas, las circunstancias, y el estado de cosas en que nos encontramos, con el orden que tenian en el pais donde se pronunció la tal arenga: creemos firmísimamente que nuestro rey el Sr. D. Fernando VII, en respuesta á los votos, demandas y esperanzas de la España y de los españoles, dice lo que *Nicocles*, rey de *Salamina*, á sus pueblos á los pocos meses de su reinado: he aquí sus palabras, que encierran sin disputa lecciones importantes: *Para convenceros de mi exactitud, en admi-*

nistrar y observar la justicia, acordaos de las circunstancias en que subí al trono: los tesoros de mi rey padre se hallaban agotados, las rentas públicas sobrecargadas, y no muy en orden, la opinion no era una en todas partes: todo, todo pedia los mas grandes cuidados, mucha atencion y crecidos gastos; yo bien sabia que en semejantes coyunturas se tiene poca delicadeza en los medios; y que frecuentemente se ve uno obligado á obrar contra el propio carácter: mas por nada he abandonado mis principios; lo he procurado arreglar todo con la mas escrupulosa integridad sin desatender lo mas mínimo que podia contribuir á la gloria y prosperidad de mi reyno... ¡Quanto os podría decir sobre el artículo de mi moderacion! Mas nada tengo que echarme en cara, porque siempre me he acordado que los reyes deben ser mas perfectos que los simples particulares, con proporcion á la superioridad de su gerarquía; y me parece que en ellos seria el colmo de la injusticia el obligar á sus súbditos á no desmandarse en tanto que ellos quebrantaban toda la ley: hasta ahora puedo gloriarme haber resistido á los atractivos del deleite, á los que se rinden no solo las almas vulgares y comunes, sino los mas grandes personajes, que con facultades y autoridad dominan á los hombres, y no se saben dominar á sí mismos: con arreglo á estas reflexiones he dado entrada y preferencia entre las virtudes á la templanza y la justicia; y entre los placeres, aquellos que nacen de las acciones honestas, y cuyo fruto es la gloria."

Españoles: combinad las circunstancias de *Salamina* con el presente estado de España: leed con cuidado la exposicion de su rey *Nicocles*, consultad vuestra opinion y vuestras esperanzas, y creereis que nuestro Rey nos dice en sustancia lo que acabamos de ofrecer en el presente extracto.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores Editores del Universal: Suplico á vds. que pues léjos de herir el honor de los ciudadanos, se han propuesto vindicar el de los perseguidos sin motivo, se sirvan incluir en su periódico el adjunto auto proveido de oficio, y sin la menor defensa mia, en la causa que hasta ahora ha podido tener en suspenso mi crédito, con lo qual contribuirán al principio de mis desaguios, y harán un reconocido servidor en la persona de su afecto Q. S. M. B. = P. S. de Baranda.

AUTO. En la villa de Madrid á 9 de abril de 1814: El Excmo. Sr. D. Pedro Villacampa, Maza de Lizana, caballero de la orden militar nacional de San Fernando, Teniente General de los ejércitos nacionales, Capitan General del ejército y provincia de Castilla la nueva. En vista de la presente sumaria formada contra D. Pedro Sainz de Baranda, en virtud de providencia del Mariscal de Campo D. Francisco Espoz y Mina, con lo expuesto en su razon por parte del fiscal, dixo: Sobresease en ella, y se declara que su formacion no debe perjudicar de modo alguno la buena opinion y fama del expresado Baranda. Cancelese la fianza que tiene otorgada ante el infrascripto escribano, y se le reserva su derecho para que use de él como viese convenirle, librándosele las certificaciones ó testimonios que pidiere. Decláranse igualmente inconexas con el asunto principal de esta causa las pretensiones que en la misma se han introducido por D. Francisco Sanchez Barbero y D. Manuel Merino, á quienes se les haga saber usen de ellas, si les conviniere en su caso y lugar, con ar-

reglo á la Constitucion y leyes, y fórmese ramo separado de los documentos sueltos que acompañan á la causa, como lo solicita el abogado fiscal. Y por este auto que S. E. proveyó, así lo mandó y firmó con acuerdo de D. Juan de Sanmartin, su auditor, que igualmente firma. = Villacampa. = Juan Sanmartin. = Custodio Enriquez.

CORTES.

Dia 15. Presentóse el secretario de la Guerra á dar cuenta de un parte del duque de Ciudad-Rodrigo, quien remitía una proclama del prefecto de Tolosa, de la qual constaba haber entrado en Paris los aliados el 30 del pasado; habiendo salido de aquella capital la emperatriz, los reyes, los grandes dignidades, el presidente, oficiales y miembros del Senado, los consejeros de Estado &c. dirigiéndose sobre el Loya donde se establecia el alto gobierno.

Leida la proclama, manifestó el Sr. Presidente que las Cortes habian oido con especial agrado semejante noticia, especialmente teniendo los españoles la gloria de haber sido los promotores de tan extraordinarios acontecimientos. Habiendo indicado el secretario de la Guerra que el Gobierno habia mandado publicar esta noticia por gaceta extraordinaria, pidió el Sr. Sanchez, y aprobaron las Cortes que su producto, deducidos gastos, se aplicase á beneficio del hospital general de esta corte. Se acordó igualmente á propuesta de un señor diputado eclesiástico, que se mandase cantar un solemne *Te-Deum* en todas las iglesias de la monarquía.

Los señores Rey y Vargas indicaron para que lo tuviese presente el Gobierno, que este feliz suceso pudiera proporcionarnos la recuperacion de muchas preciosidades que los franceses nos habian robado, y existian en algunos establecimientos públicos de Paris.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de Hacienda, el qual comunicaba que la Regencia en virtud de una exposicion del intendente de Guipúzcoa habia mandado poner en el paso de Irun un comisionado con dos ó tres dependientes para cuidar que no hubiese entrada ni salida de géneros interin resolviere el Congreso la habilitacion de la aduana de Irun, y el permiso de comerciar con los paises conquistados. Este oficio se mandó pasar á la comision de Hacienda despues de haber manifestado el señor Vargas que quando se tratase este punto demostraria con el plano la conveniencia de establecer la aduana en otro punto que él demarcaria, pues el de Irun dexaba libre la entrada y salida del contrabando.

A las comisiones de Hacienda y Ultramar reunidas pasó un oficio del secretario de Hacienda con una exposicion del Contador general de las provincias de Ultramar; el qual manifestando las vicisitudes y vicios de aquella contaduría, proponia una planta para su mejora.

Se mandaron archivar los testimonios de haberse publicado y jurado la Constitucion en el pueblo de San Francisco de Asis de Cruces, jurisdiccion de Panamá.

A la comision de Hacienda se mandó pasar el informe que por el secretario de la Gobernacion de la península remitió el Gobierno sobre los medios oportunos para reparar el infeliz estado de la ciudad de San Sebastian y otros pueblos que han sufrido igual suerte (*Véase la sesion de 4 de febrero último*).

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Legislacion aprobaron la division provisional de partidos de las provincias de Jaen y la Mancha.

A la comision de Infracciones de Constitucion pasó una representacion documentada del alcalde primero constitucional de la ciudad de Orihuela, quejándose de que el gobernador del castillo de las Peñas de San Pedro D. Carlos Wlman, habia allanado su casa, atropellando los respetos de ella, para extraer á un individuo que apellidó ladrón &c.

En virtud del dictamen de la comision de Legislacion las Cortes dispensaron las pruebas de nobleza que debia presentar D. Manuel de Roxas Cortés, á consecuencia de haberle concedido la Regencia, como oficial mayor de la secretaría de Hacienda, la Cruz pensionada de Carlos III. Con este motivo, y el de haber manifestado los señores Dolarea y Vargas la necesidad de tener mucha circunspeccion en las dispensas de ley, especialmente de esta clase, se acordó á propuesta del Sr. Canga Argüelles que se recordase á la Regencia la orden comunicada en 1811 sobre el modo de dar las cruces pensionadas en el ramo de Hacienda. Recordó tambien el mismo Sr. Canga una proposicion suya, reducida á que á los militares no se les obligase á hacer gasto alguno para vestir el hábito de qualquiera orden.

En seguida se dió cuenta de una exposicion de D. Joaquin María de Ugarte, solicitando que se le dispensase el apronto de 40 rs., que debia depositar antes de vestir el hábito de Carlos III, con cuya cruz le habia agraciado el Gobierno. Recomendó el Sr. Aldecoa los méritos y servicios de este interesado, y las Cortes accedieron á su solicitud.

Impresa y repartida ya la sesion de 7 de octubre último, las Cortes quedaron satisfechas de la actividad y exactitud del señor Avella en el desempeño de su encargo (véase la sesion del 11 del actual).

Se leyó por primera vez una proposicion del señor Valmaseda, relativa á la rebaxa de derechos en la extraccion de lanas.

A la comision de Agricultura se mandaron pasar las dos primeras proposiciones que en la sesion de 5 del corriente (véase) hizo el señor Gonzalez Rodriguez. La tercera no fué admitida á discusion, habiendo manifestado el señor Suazo ser contraria al sagrado derecho de propiedad, protegido por la Constitucion.

Leida por segunda vez la que con la sesion de 23 del pasado, (véase) hizo el señor Moreno, se mandó pasar á la comision de Reforma de Decretos de Empleados.

A la de Comercio la que en la misma sesion (véase) hizo el señor Yandiola.

Acerca de la de Don Antonio Alonso, (véase la sesion del 2 del corriente) la Comision de arreglo de secretarías proponia, que este individuo fuese repuesto en su plaza de la secretaría de Hacienda. Pero habiendo algunos señores diputados opinado que esta resolucion estaba en las atribuciones de la Regencia, el señor Canga Argüelles sustituyó al dictamen de la Comision una indicacion que se aprobó, reducida á que con la solicitud de Alonso procediese el Gobierno segun sus facultades, respecto de hallarse derogada la reforma de la secretaría con la nueva planta.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una representacion de varios vecinos

de Cádiz, los cuales pedian que los artículos 2.º, 3.º y 4.º del decreto de 8 de Junio de 1813 sobre predios rústicos, se entendiese totalmente con los predios urbanos, y el 5.º y 6.º en la parte que fuese posible.

Las Cortes, en virtud del dictamen de la comision de Poderes aprobaron las actas de las juntas preparatorias de Nueva-Espana y Nueva-Galicia.

Leyéronse tambien por primera vez tres proposiciones del señor Bernabeu, reducidas la primera á que se extinguiesen en toda la Monarquía las corridas de toros; la segunda á que si por razones politicas conviniese permitir las corridas de novillos, jamas se verificasen en dias festivos; y la tercera á que se facultase á la Regencia para que señalase fincas y bienes nacionales al hospital general de Madrid en proporcion de las rentas que tenia y de lo que le dexaba el producto de estas y otras funciones.

Leyó el señor Falcó una exposicion de los catedráticos de la universidad de Valencia, los cuales manifestando el entorpecimiento que sufría el pago de las pensiones que las Cortes las mandaron continuar sobre los propios y arbitrios de aquella ciudad y masa decimal de su arzobispado, pedian que el tesoro de espolios entregase directamente al sindico de la escuela las sumas que tuviere en arcas ó fueren ingresando hasta cubrir la pension, sin intervencion alguna del subcolector, que parecia empeñado en dificultar la subsistencia de la escuela. Leida esta exposicion, el mismo señor Falcó hizo dos indicaciones: la una reducida al contenido de dicha exposicion; y la otra á que declarasen las Cortes que el restablecimiento de la pension se entendiese qual y conforme la gozaba la universidad durante el plazo de la misma. Admitidas á discusion, pasaron á la comision de Hacienda.

Se concedió permiso al señor Gil para imprimir parte del expediente promovido para el establecimiento de un obispo en Xátiva, mientras las Cortes tomasen en consideracion el dictamen de la Comision sobre este asunto.

Leyó el señor Lainez el reglamento provisional para la organizacion de las milicias nacionales; y estando conforme con lo aprobado, se mandó comunicar inmediatamente al Gobierno.

Propuso el señor Canga Argüelles, que atendida la feliz llegada del Rey, quando se presentase algun expediente nuevo, manifestasen los secretarios por qué artículo de la Constitucion correspondia su resolucion á las Cortes, y que se remitiesen á las secretarías del Despacho todos los expedientes que habiendo sido hasta aquí de la atribucion del Congreso, pertencian ahora al Rey conforme á la Constitucion. Asi se acordó.

Continuando la discusion del proyecto de ley penal contra los infractores de la Constitucion, se leyó el artículo 25 que decia:

El magistrado ó juez que comete este delito por ignorancia ó descuido perderá su empleo, quedará inhabilitado por quatro años para obtener otro destino de judicatura, y pagará al preso todos los perjuicios. Si procediese á sabiendas, sufrirá ademas como preváricador la pena de inhabilitacion perpetua para obtener oficio ni cargo alguno.

Varios señores diputados opinaban que no debia castigarse en los términos que lo proponia el artículo por un mero descuido; otros pretendian que se omitiese esta palabra por ser demasiado vaga; otros la consideraban necesaria para quitar todo efugio á los jueces; otros pretendian que se suprimiese tambien la palabra ignorancia; por ultimo, despues de una larga, interesante y juiciosa discusion, se declaró no haber lugar á votar sobre el expresado artículo, y que volviese á la Comision, á fin de que

en vista de lo expuesto lo presentase de nuevo

Habiendo quedado pendiente la discusion, se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la Peninsula, por el qual constaba que S. M. nuestro amado Monarca y e Sermo. Sr. Infante D. Carlos habian salido de Zaragoza para Valencia el 11 del corriente, y que el Señor Presidente de la Regencia, y el Sermo. Sr. Infante D. Antonio saldrian de esta última ciudad para recibir á S. M. en Segorbe. Las Cortes quedaron enteradas, y se levantó la sesion.

AVISOS.

Testamento de España, obra inedita. Se hallará en la libreria de Quiroga, calle de las Carretas, á 6 rs. vn.

Discurso sobre la verdadera libertad, natural y civil del hombre: un tomo en octavo mayor, en pasta, Se hallará en la libreria de Castillo á 10 rs.

PUERTA DEL SOL.

Con referencias á cartas, se dice que al paso por Tolosa de Francia de nuestro rey el Sr. D. Fernando el VII solicitaron su real audiencia O-farril, D. Pedro de Mora y Lomas, y otros servidores del intruso, los que tuvieron la inconsideracion de quererse presentar al legítimo rey de España con las decoraciones y distintivos de José. Pero S. M. les hizo saber á todos, por el Sr. duque de San Carlos, que no los podia recibir, ni dar audiencia. Tan breve y pasajero es el tiempo que llaman feliz la infidelidad, como eterno el de los crueles remordimientos y castigo!

Siguen los donativos.

D. C. O. defensor de la Constitucion y del Rey, y enemigo del despotismo.	120
Francisco Fernandez, sirviente en Madrid, natural de Santa Olalla de Camos en Galicia, amante de su patria.	20
Dofia Antonia Molino, amante de su Rey y de la Constitucion. . . .	40
José Rodriguez Marron, amante de la Constitucion y del Rey. . . .	40

220

TEATROS.

En el del Principe: *Todos hacemos castillos en el ayre* (com. en 4 actos). - *Las besugueras* (Saynete).

A las siete.

En el de la Cruz: *El Desden con el Desden* (com. en 3 actos, en la que hará el papel de gracioso el Sr. Querol). - *Una alemanda* (en la misma com. por la Sra. Molino y los Sres. Luengo y Gonzalez). - *Boleras* (por la señora Carreras y el Sr. Garcia Gamborino). - *La casa de locos* (Saynete).

A las siete.

Producto de ayer 3.248.